



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N° 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2013-00121-00
DEMANDANTE: ANDRÉS VÉLEZ CORONADO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Asunto: Obedecimiento al Superior

Vista la nota secretarial que antecede, **SE DECIDE:**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia proferida el veintiuno (21) de agosto de 2014, por medio de la cual se Confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el día veintidós (22) de abril de 2014, proferido por este Despacho judicial y mediante la cual se denegaron las súplicas de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2014, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA
ALMS